



Requerimiento

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG).												
2. Denominación de la Contratación:	Servicio de abastecimiento de agua potable y de regadío para el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS)												
3. Actividad del POI:	Gestión Administrativa												
I. FINALIDAD PÚBLICA													
Garantizar el abastecimiento continuo y seguro de agua de consumo humano y para riego en el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales, contribuyendo así al bienestar de los servidores y el mejoramiento de las condiciones operativas en la sede.													
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN													
Asegurar el acceso a agua de calidad, tanto para el consumo directo de los servidores como para la correcta ejecución de las actividades de jardinería que se desarrollan en las instalaciones del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS).													
III. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO													
3.1. Descripción del servicio a contratar													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Descripción del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>900</td> <td>M3</td> <td>Transporte y traslado de agua potable</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>300</td> <td>M3</td> <td>Servicio de Consumo de Agua de Riego</td> </tr> </tbody> </table>		Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio	1	900	M3	Transporte y traslado de agua potable	1	300	M3	Servicio de Consumo de Agua de Riego
Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio										
1	900	M3	Transporte y traslado de agua potable										
1	300	M3	Servicio de Consumo de Agua de Riego										
3.2. Actividades													
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinar con la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) los puntos y horarios para el llenado de cisternas de agua potable y regadío. ➤ Revisar que las cisternas y equipos propios estén limpios, operativos y cumplan con las normas sanitarias. ➤ Llenar las cisternas de agua potable y de regadío, asegurando cantidad requerida. ➤ Transportar y abastecer las cisternas en los puntos designados. ➤ Asegurar la cobertura y puntualidad. 													
3.3. Reglamentos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos y demás normas													
<ul style="list-style-type: none"> • Ley N°26842 – Ley General de Salud y su reglamento • Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos • DS N°001-201-AG, que aprueba el reglamento de la Ley N°29338 													



- NTP 214.046:2013, que aprueba la Norma Técnica Peruana de calidad de agua
- DS N°031-2010-SA, que aprueba el reglamento de la calidad de agua para consumo humano
- NTS N°166-MINSA/2020/DIGESA "Norma Técnica Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores de surtidores y camiones de cisternas"
- DL N°1062 - Ley de Inocuidad de los Alimentos

3.4. Impacto ambiental

No aplica a la presente contratación.

3.5. Plan de trabajo

No aplica a la presente contratación.

3.6. Seguros

El contratista presentará al ingresar al Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS) su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), donde deberá estar registrado el personal que ingresará a abastecer el agua (potable y de riego) dentro de las instalaciones de la Entidad.

3.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica a la presente contratación

3.7.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica a la presente contratación

3.7.2. Soporte Técnico

No aplica a la presente contratación

3.7.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica a la presente contratación

3.7.4. Garantía del servicio

No aplica a la presente contratación

3.8. Entregables

- *El contratista remitirá el primer día hábil, de culminado el mes de entrega, el "Reporte del consumo de agua apta para consumo y riego", el mismo que deberá contar como mínimo con la siguiente información:*
 - ❖ *Consumos del mes: Cantidad de agua apta para consumo humano y de riego, las fechas de entregas, precio e importe total:*
 - ❖ *Saldo disponible: Cantidad de agua apta para consumo humano y de riego, precio e importe total*



Importante:

- Los entregables deberán ser remitidos a través de la mesa de partes de la Entidad:
 - ❖ Digital:
<https://mpvirtual.conida.gob.pe/mpvirtual/index.html#/registro>
 - ❖ Presencial: Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San isidro, provincia y departamento de Lima.
- Los entregables deberán estar debidamente, firmados (manuscrita o digital según artículo 3 de la Ley N° 27269 - Ley de firmas y certificados digitales) y foliados en todas sus páginas.
- No se aceptarán documentos con firmas pegadas como imagen.

3.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.9.1. Lugar

El suministro de agua de consumo humano y agua para riego se realizará a través de las cisternas ubicadas en la Sede del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS), situada en el Kilómetro 5.5 de la carretera de Pucusana, las cuales se describen a continuación:

1. Cisternas de Agua potable: Será destinada a la cámara de paso, desde donde se bombea agua hacia las dos cisternas de almacenamiento de agua para consumo humano cada una con una capacidad de 32 m³.
2. Cisterna de Agua para riego: Se proporcionará a la cisterna de acopio destinada para el riego del jardín, con una capacidad de 20 m³.

3.9.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será hasta el 31 de diciembre del 2026 o el consumo total de m³ de agua potable y regadillo.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La Entidad otorgará el acceso a las instalaciones, el cual se otorgará previa presentación del SCTR correspondiente para el ingreso a las mismas.

4.2. Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación. Asimismo, se compromete a cumplir con: la Política de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO



27001 de la CONIDA y las políticas específicas de seguridad de la información de la CONIDA. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la CONIDA está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad permanecerá mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

4.3. Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

4.4. Solución de controversia

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de las Ley N° 32069.



4.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

4.6. Gestión de riesgo

Debido a las condiciones de los servicios y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

4.7. Propiedad intelectual

No aplica a la presente contratación.

4.8. Cumplimiento

No aplica a la presente contratación.

4.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) en calidad de área usuaria será el encargado de supervisar la ejecución y cumplimiento contractual de la orden de Servicio.

4.10. Conformidad de la prestación

El jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG), será el encargado de realizar la conformidad del servicio.

4.11. Modalidad de pago

Suma Alzada.

4.12. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en once (11) pagos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- *Entregable (Reporte de Entrega)*
- *Informe de Conformidad brindada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG)*
- *Comprobante de pago.*



- Acta de conformidad brindada por Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG)

4.13. Penalidades aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**
Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- **Otras penalidades**
No se aplica a la presente contratación

4.14. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos es de dos (02) meses, contabilizados a partir de la recepción conforme de cada atención.

4.15. Anexos

No aplica a la presente contratación

V. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

5.1. Experiencia del postor en la especialidad

5.1.1. Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 24,000.00 soles (Veinticuatro mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: i) Servicio de suministro de agua para consumo humano o de regadío o ii) cualquier otro que acredite que realiza la captación, tratamiento y/o suministro de agua



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

5.2. Certificaciones:

5.2.1. Requisito:

El contratista deberá acreditar con la resolución que corresponda que cuenta con las autorizaciones vigentes de las autoridades competentes para distribuir agua de consumo humano.

Acreditación:

- Copia de resolución de autorización Sanitaria del Ministerio de Salud.

5.2.2. Requisito:

El contratista deberá acreditar con el certificado correspondiente que las movilidades se encuentran desinfectadas.

Acreditación:

- Copia de certificado vigente, al momento de la convocatoria, de limpieza y desinfección de cisterna

5.3. Requisitos del personal

5.2.2. Formación académica

No aplica a la presente contratación

5.2.3. Capacitación

No aplica a la presente contratación

5.2.4. Experiencia del personal clave

No aplica a la presente contratación

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



San Isidro, 04 de febrero del 2026

Capitán FAP

JOHAN MANUEL LUDEÑA CAMPOS

Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ – CONIDA

Nota: Los párrafos se llenarán de acuerdo a la necesidad del servicio, ningún campo debe ser suprimido